

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**ALICANTE**

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento concursal ordinario 479/08-B en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a «CCA Promociones y Venta de Viviendas, Sociedad Limitada», con domicilio en calle del Duque de Tamames, 53, Orihuela, código de identificación fiscal número B-04466538, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 2.903 libro 0, folio 186, hoja A-90619, inscripción 5.^a

Administración concursal: Se nombran Administradores concursales a don Javier López Bassets (Abogado) vecino de Alicante, calle Reyes Católicos, 26-4.º-2.^a puerta; don Eliseo Quintanilla Ripoll (Economista) vecino de Alicante, calle Portugal, 27, entresuelo C; y por los acreedores se designa a la mercantil «Construcciones Sanpicual, Sociedad Limitada», con domicilio en Cieza (Murcia), calle León Felipe, 19.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen sin necesidad de personarse.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.472.

ALICANTE*Procedimiento concursal abreviado 000020/2008 D.*

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento anteriormente referenciado, el día de la fecha, se ha dictado auto cuya parte dispositiva siguiente tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Sea Forwarder Internacional B2B, Sociedad Limitada.
2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.
3. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe presentado con fecha 18/07/08.
4. Se acuerda la disolución de Sea Forwarder Internacional B2B, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia, entregándose a la Procuradora de la deudora, así como testimonio de la presente resolución a fin del cierre de la hoja de inscripción de la sociedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y dese la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Ángeles Sáez Zambrana, Magistrada-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 14 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—63.371.

BARCELONA*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 724/2008 Sección C2.

Entidad concursada: «Fercaba, Sociedad Anónima» con Código Identificación Fiscal A08787871 y domicilio sito en Avenida 3.^a del Parc Logístic de la Zona Franca 7 Barcelona (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 16 de octubre de 2008. Administradores concursales: Don Luis Antonio Grech Navarro, en su condición de Economista, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.482.

BARCELONA

D. Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial de Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en autos 679/08-G se ha declarado el concurso principal de Encuadernaciones Marsa, S.A., con NIF A-08665671 y domicilio en Pasaje Rovira i Virgili, s/n, de Sabadell, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso de 17.10.08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 17 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.441.

BARCELONA*Edicto*

Doña María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 695/2008-D se ha declarado mediante auto de fecha 23 de octubre de 2008 el Concurso de Solincer, Sociedad Limitada, con domicilio en Ctra. de la Pobla, n. 22 de Vilanova del Camí (Barcelona). Se han designado como Administradores Concursales a: a) Xavier Vilanova Cle (Auditor de Cuentas), con domicilio en Gran Via de les Corts

Catalanes n.º 617 2.º A de Barcelona b) Vidal Tarrida Sole (Abogado), con domicilio en c/ Balmes 184, 5.º 1.ª de Barcelona y c) Tainco Igualada, Sociedad Anónima (Acreedor) con domicilio en Av. Barcelona, n.º 107 de Igualada (Barcelona). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado decano de Igualada (Barcelona).

Barcelona, 24 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—64.411.

BARCELONA

María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concurso voluntario, tramitado bajo el n.º 644/08, se ha declarado mediante auto de fecha 27 de octubre de 2008, el concurso de «Ambients Professionals S.L.», con domicilio en calle Fusteria, n.º 20, de Tona (Vic). Se han designado como Administradores concursales a: a) Montserrat Rimbau Prat con domicilio en Barcelona, passeig de Gracia, 55, 8.º, 3.º, y teléfono 934881610 (Auditor de cuentas), b) Yvonne Pavia Gracia Lalalze, con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 612, 1.º, y teléfono 933663990 (Abogado) y c) «Vitrallart, S.L.», con domicilio en Tona (Vic), calle Industria, 32-34 (Acreedor). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.468.

BARCELONA*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

D/ña. Antonio Cidraque Arias, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 722/2008 Sección C4.

Entidad concursada: Miraltea Trading, Sociedad Limitada, con CIF n.º B-62446067, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33168, folio 23, hoja número B-224755.

Fecha del auto de declaración: Dieciséis de octubre de dos mil ocho.

Administradores concursales: Don Luis Guerra Fábregas, con NIF n.º 36793872-J, domiciliado en c. Comte Urgell, 240, 3.º B, 08036 Barcelona (Barcelona), como Auditor de cuentas, don Alejandro Benavente Antolín, con NIF n.º 4659936, domiciliado en c/ Aribau, 39 pral. 1.º, 08011 Barcelona (Barcelona), como Abogado en ejercicio.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del

concurso quedan la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—64.462.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 396/08, referente al deudor Muebles Recalde S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4.º El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 29 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—64.431.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 530/08, por auto de 4 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Z Electrodomecánicas Ara, Sociedad Anónima», con domicilio en Calle Derio Bidea, Barrio Zabaldondo, número 33, 48100 Mungia (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mungia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 4 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—64.397.

GRANADA

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia número 14 (Mercantil) de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 355/2008, por auto de quince de octubre de dos mil ocho se ha de-

clarado en concurso Voluntario al deudor «Construbaefer, Sociedad Limitada», con domicilio en Carretera de Calicasas kilómetro 1,6 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calicasas (Granada).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Ideal de Granada.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 16 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—64.396.

GRANADA

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia número 14 (Mercantil) de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 368/2008, por auto de fecha quince de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Montajes de Seguridad en Obras de Construcción, Sociedad Limitada», con domicilio en Carretera de Calicasas, Paraje Los Tantos, kilómetro 1,6 Calicasas (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calicasas.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Ideal de Granada.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 17 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—64.394.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal número 12/2006 seguido a instancias del Procurador don Antonio L. Vega González en nombre y representación de Manuel Mejías Claro se ha dictado Auto en el día 10 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso necesario de la entidad mercantil «Grupo Arca 6, Sociedad Limitada» a instancias de Manuel Mejías Claro, el cual se tramitará por el procedimiento concursal ordinario. A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Necesario.

La deudora conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando

sometidas éstas a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad.

Se designan como Administradores del concurso a la Abogada Silvia E. Sánchez Toledo, como economista, Murli Kessomal Kaknani y Turismo y como acreedor, Urbanismo Canario Sociedad Anónima Tucan.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2008.—María del Carmen De León Jiménez, Magistrada-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—64.456.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 353/08, por auto de fecha 1 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso «Franpla Transportes del Sur, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Río Ebro, número 3 El Álamo (Madrid).

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Cinco Días».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.479.

MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 461/08, a instancia de la entidad Prodercon, Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Manuel Joaquín Bermejo González, bajo la dirección del Letrado don Pedro José Chamorro y Gil, en el que recayó auto de fecha 2 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad Prodercon, Sociedad Limitada, con domicilio en calle O'donnell, 32, de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Joaquín Bermejo González.»

«Se designan Administradores concursales al Abogado don Francisco Javier Dommarco y Lindenthal-Breier, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, 75, 7.º B de Madrid, al Economista don Ruben García Quismondo Pereda, con domicilio en la calle Ortega y Gasset, 25, 2.º centro de Madrid (28006), y al acreedor ordinario Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Avenida Fernández de los Ríos, 6, 18006 de Granada.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por me-